



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 13/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de julio del año 2026, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Eduardo Ramírez Balderrama, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Dechihua, S.A. de C.V., en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 099-008-008 Torre Independencia", en el predio ubicado en Av. Independencia No. 1101 de la colonia Vicente Guerrero de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 4,906.773 metros cuadrados, para llevar a cabo el aumento de CUS a 5.0... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Eduardo Ramírez Balderrama, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Dechihua, S.A. de C.V

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**CC 099-008-008 Torre Independencia**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en Av. Independencia No. 1101 de la colonia Vicente Guerrero de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 4,906.773 metros cuadrados, para llevar a cabo el aumento de **CUS a 5.0**.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus



modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento




Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.